



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 15 de 2021

Señor(a)
GARZON

Jorge Garzon Olarte
Carrera 106 # 13d-49 Casa 195
CP: 110921
Email: logar1210@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Refusado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
		Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	10/01/2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	JOW	Nombre del distribuidor:	
C.C.	79954206	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	De la CH 106 con tr 13A pas 2 12 CH 106 con 2014.	Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120002282

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027782928 de 12/24/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01-2) 422000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Mintic Res Mensajería Expresa

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG26540101CO

Destinatario

Nombre Razón Social: JORGE GARZON OLARTE
Dirección: CARRERA 106 # 13d-49 CASA 195
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha emisión: 16/01/2021 12:41:11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE GARZON OLARTE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 3151312
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 106 NO. 13 D - 49 CS 195	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JOGAR8664@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3209873730
Fecha de actualización:	01/08/2020		

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA como se puede observar a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

1111 578

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900402917-9

4x72

POSTEPRÉS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha Admisión: 28/12/2020 10:25:48

Orden de servicio: 12659136 Fecha Aprob. Entrega: 28/12/2020

YG265683349C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Tránsito y Circulación

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000027702928 Teléfono: 3649400 EXT 8330 Código Postal: 1115811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE / ENY857

Dirección: KR 105 No. 13 D - 49 CS 195

Teléfono: 304873730 - Código Postal: 110621550

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578

Peso Fiscal (gms): 200

Peso Volumétrico (gms): 0

Peso Facturado (gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3.100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Obs: Contenedor: RV

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:

RE	Refusado	GT	G2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No existe	FA	FA	Faltado
NK	No reclamado	AC	AC	Aprobado Clavatura
DE	Desconocido	FM	FM	Fuente Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Carlos Fernandez

C.C. Tal: 176

Fecha de entrega: 28/12/2020

Distribuidor: JORGE M. ROJAS

C.E. 79 043 68X

Gestión de entrega: 30/12/2020 1:00

1111 587

H.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111578YG265683349C0

Principal: Bogotá D.C., Calles 105 y 106, 107 y 108, 109 y 110, 111 y 112, 113 y 114, 115 y 116, 117 y 118, 119 y 120, 121 y 122, 123 y 124, 125 y 126, 127 y 128, 129 y 130, 131 y 132, 133 y 134, 135 y 136, 137 y 138, 139 y 140, 141 y 142, 143 y 144, 145 y 146, 147 y 148, 149 y 150, 151 y 152, 153 y 154, 155 y 156, 157 y 158, 159 y 160, 161 y 162, 163 y 164, 165 y 166, 167 y 168, 169 y 170, 171 y 172, 173 y 174, 175 y 176, 177 y 178, 179 y 180, 181 y 182, 183 y 184, 185 y 186, 187 y 188, 189 y 190, 191 y 192, 193 y 194, 195 y 196, 197 y 198, 199 y 200, 201 y 202, 203 y 204, 205 y 206, 207 y 208, 209 y 210, 211 y 212, 213 y 214, 215 y 216, 217 y 218, 219 y 220, 221 y 222, 223 y 224, 225 y 226, 227 y 228, 229 y 230, 231 y 232, 233 y 234, 235 y 236, 237 y 238, 239 y 240, 241 y 242, 243 y 244, 245 y 246, 247 y 248, 249 y 250, 251 y 252, 253 y 254, 255 y 256, 257 y 258, 259 y 260, 261 y 262, 263 y 264, 265 y 266, 267 y 268, 269 y 270, 271 y 272, 273 y 274, 275 y 276, 277 y 278, 279 y 280, 281 y 282, 283 y 284, 285 y 286, 287 y 288, 289 y 290, 291 y 292, 293 y 294, 295 y 296, 297 y 298, 299 y 300, 301 y 302, 303 y 304, 305 y 306, 307 y 308, 309 y 310, 311 y 312, 313 y 314, 315 y 316, 317 y 318, 319 y 320, 321 y 322, 323 y 324, 325 y 326, 327 y 328, 329 y 330, 331 y 332, 333 y 334, 335 y 336, 337 y 338, 339 y 340, 341 y 342, 343 y 344, 345 y 346, 347 y 348, 349 y 350, 351 y 352, 353 y 354, 355 y 356, 357 y 358, 359 y 360, 361 y 362, 363 y 364, 365 y 366, 367 y 368, 369 y 370, 371 y 372, 373 y 374, 375 y 376, 377 y 378, 379 y 380, 381 y 382, 383 y 384, 385 y 386, 387 y 388, 389 y 390, 391 y 392, 393 y 394, 395 y 396, 397 y 398, 399 y 400, 401 y 402, 403 y 404, 405 y 406, 407 y 408, 409 y 410, 411 y 412, 413 y 414, 415 y 416, 417 y 418, 419 y 420, 421 y 422, 423 y 424, 425 y 426, 427 y 428, 429 y 430, 431 y 432, 433 y 434, 435 y 436, 437 y 438, 439 y 440, 441 y 442, 443 y 444, 445 y 446, 447 y 448, 449 y 450, 451 y 452, 453 y 454, 455 y 456, 457 y 458, 459 y 460, 461 y 462, 463 y 464, 465 y 466, 467 y 468, 469 y 470, 471 y 472, 473 y 474, 475 y 476, 477 y 478, 479 y 480, 481 y 482, 483 y 484, 485 y 486, 487 y 488, 489 y 490, 491 y 492, 493 y 494, 495 y 496, 497 y 498, 499 y 500, 501 y 502, 503 y 504, 505 y 506, 507 y 508, 509 y 510, 511 y 512, 513 y 514, 515 y 516, 517 y 518, 519 y 520, 521 y 522, 523 y 524, 525 y 526, 527 y 528, 529 y 530, 531 y 532, 533 y 534, 535 y 536, 537 y 538, 539 y 540, 541 y 542, 543 y 544, 545 y 546, 547 y 548, 549 y 550, 551 y 552, 553 y 554, 555 y 556, 557 y 558, 559 y 560, 561 y 562, 563 y 564, 565 y 566, 567 y 568, 569 y 570, 571 y 572, 573 y 574, 575 y 576, 577 y 578, 579 y 580, 581 y 582, 583 y 584, 585 y 586, 587 y 588, 589 y 590, 591 y 592, 593 y 594, 595 y 596, 597 y 598, 599 y 600, 601 y 602, 603 y 604, 605 y 606, 607 y 608, 609 y 610, 611 y 612, 613 y 614, 615 y 616, 617 y 618, 619 y 620, 621 y 622, 623 y 624, 625 y 626, 627 y 628, 629 y 630, 631 y 632, 633 y 634, 635 y 636, 637 y 638, 639 y 640, 641 y 642, 643 y 644, 645 y 646, 647 y 648, 649 y 650, 651 y 652, 653 y 654, 655 y 656, 657 y 658, 659 y 660, 661 y 662, 663 y 664, 665 y 666, 667 y 668, 669 y 670, 671 y 672, 673 y 674, 675 y 676, 677 y 678, 679 y 680, 681 y 682, 683 y 684, 685 y 686, 687 y 688, 689 y 690, 691 y 692, 693 y 694, 695 y 696, 697 y 698, 699 y 700, 701 y 702, 703 y 704, 705 y 706, 707 y 708, 709 y 710, 711 y 712, 713 y 714, 715 y 716, 717 y 718, 719 y 720, 721 y 722, 723 y 724, 725 y 726, 727 y 728, 729 y 730, 731 y 732, 733 y 734, 735 y 736, 737 y 738, 739 y 740, 741 y 742, 743 y 744, 745 y 746, 747 y 748, 749 y 750, 751 y 752, 753 y 754, 755 y 756, 757 y 758, 759 y 760, 761 y 762, 763 y 764, 765 y 766, 767 y 768, 769 y 770, 771 y 772, 773 y 774, 775 y 776, 777 y 778, 779 y 780, 781 y 782, 783 y 784, 785 y 786, 787 y 788, 789 y 790, 791 y 792, 793 y 794, 795 y 796, 797 y 798, 799 y 800, 801 y 802, 803 y 804, 805 y 806, 807 y 808, 809 y 810, 811 y 812, 813 y 814, 815 y 816, 817 y 818, 819 y 820, 821 y 822, 823 y 824, 825 y 826, 827 y 828, 829 y 830, 831 y 832, 833 y 834, 835 y 836, 837 y 838, 839 y 840, 841 y 842, 843 y 844, 845 y 846, 847 y 848, 849 y 850, 851 y 852, 853 y 854, 855 y 856, 857 y 858, 859 y 860, 861 y 862, 863 y 864, 865 y 866, 867 y 868, 869 y 870, 871 y 872, 873 y 874, 875 y 876, 877 y 878, 879 y 880, 881 y 882, 883 y 884, 885 y 886, 887 y 888, 889 y 890, 891 y 892, 893 y 894, 895 y 896, 897 y 898, 899 y 900, 901 y 902, 903 y 904, 905 y 906, 907 y 908, 909 y 910, 911 y 912, 913 y 914, 915 y 916, 917 y 918, 919 y 920, 921 y 922, 923 y 924, 925 y 926, 927 y 928, 929 y 930, 931 y 932, 933 y 934, 935 y 936, 937 y 938, 939 y 940, 941 y 942, 943 y 944, 945 y 946, 947 y 948, 949 y 950, 951 y 952, 953 y 954, 955 y 956, 957 y 958, 959 y 960, 961 y 962, 963 y 964, 965 y 966, 967 y 968, 969 y 970, 971 y 972, 973 y 974, 975 y 976, 977 y 978, 979 y 980, 981 y 982, 983 y 984, 985 y 986, 987 y 988, 989 y 990, 991 y 992, 993 y 994, 995 y 996, 997 y 998, 999 y 1000, 1001 y 1002, 1003 y 1004, 1005 y 1006, 1007 y 1008, 1009 y 1010, 1011 y 1012, 1013 y 1014, 1015 y 1016, 1017 y 1018, 1019 y 1020, 1021 y 1022, 1023 y 1024, 1025 y 1026, 1027 y 1028, 1029 y 1030, 1031 y 1032, 1033 y 1034, 1035 y 1036, 1037 y 1038, 1039 y 1040, 1041 y 1042, 1043 y 1044, 1045 y 1046, 1047 y 1048, 1049 y 1050, 1051 y 1052, 1053 y 1054, 1055 y 1056, 1057 y 1058, 1059 y 1060, 1061 y 1062, 1063 y 1064, 1065 y 1066, 1067 y 1068, 1069 y 1070, 1071 y 1072, 1073 y 1074, 1075 y 1076, 1077 y 1078, 1079 y 1080, 1081 y 1082, 1083 y 1084, 1085 y 1086, 1087 y 1088, 1089 y 1090, 1091 y 1092, 1093 y 1094, 1095 y 1096, 1097 y 1098, 1099 y 1100, 1101 y 1102, 1103 y 1104, 1105 y 1106, 1107 y 1108, 1109 y 1110, 1111 y 1112, 1113 y 1114, 1115 y 1116, 1117 y 1118, 1119 y 1120, 1121 y 1122, 1123 y 1124, 1125 y 1126, 1127 y 1128, 1129 y 1130, 1131 y 1132, 1133 y 1134, 1135 y 1136, 1137 y 1138, 1139 y 1140, 1141 y 1142, 1143 y 1144, 1145 y 1146, 1147 y 1148, 1149 y 1150, 1151 y 1152, 1153 y 1154, 1155 y 1156, 1157 y 1158, 1159 y 1160, 1161 y 1162, 1163 y 1164, 1165 y 1166, 1167 y 1168, 1169 y 1170, 1171 y 1172, 1173 y 1174, 1175 y 1176, 1177 y 1178, 1179 y 1180, 1181 y 1182, 1183 y 1184, 1185 y 1186, 1187 y 1188, 1189 y 1190, 1191 y 1192, 1193 y 1194, 1195 y 1196, 1197 y 1198, 1199 y 1200, 1201 y 1202, 1203 y 1204, 1205 y 1206, 1207 y 1208, 1209 y 1210, 1211 y 1212, 1213 y 1214, 1215 y 1216, 1217 y 1218, 1219 y 1220, 1221 y 1222, 1223 y 1224, 1225 y 1226, 1227 y 1228, 1229 y 1230, 1231 y 1232, 1233 y 1234, 1235 y 1236, 1237 y 1238, 1239 y 1240, 1241 y 1242, 1243 y 1244, 1245 y 1246, 1247 y 1248, 1249 y 1250, 1251 y 1252, 1253 y 1254, 1255 y 1256, 1257 y 1258, 1259 y 1260, 1261 y 1262, 1263 y 1264, 1265 y 1266, 1267 y 1268, 1269 y 1270, 1271 y 1272, 1273 y 1274, 1275 y 1276, 1277 y 1278, 1279 y 1280, 1281 y 1282, 1283 y 1284, 1285 y 1286, 1287 y 1288, 1289 y 1290, 1291 y 1292, 1293 y 1294, 1295 y 1296, 1297 y 1298, 1299 y 1300, 1301 y 1302, 1303 y 1304, 1305 y 1306, 1307 y 1308, 1309 y 1310, 1311 y 1312, 1313 y 1314, 1315 y 1316, 1317 y 1318, 1319 y 1320, 1321 y 1322, 1323 y 1324, 1325 y 1326, 1327 y 1328, 1329 y 1330, 1331 y 1332, 1333 y 1334, 1335 y 1336, 1337 y 1338, 1339 y 1340, 1341 y 1342, 1343 y 1344, 1345 y 1346, 1347 y 1348, 1349 y 1350, 1351 y 1352, 1353 y 1354, 1355 y 1356, 1357 y 1358, 1359 y 1360, 1361 y 1362, 1363 y 1364, 1365 y 1366, 1367 y 1368, 1369 y 1370, 1371 y 1372, 1373 y 1374, 1375 y 1376, 1377 y 1378, 1379 y 1380, 1381 y 1382, 1383 y 1384, 1385 y 1386, 1387 y 1388, 1389 y 1390, 1391 y 1392, 1393 y 1394, 1395 y 1396, 1397 y 1398, 1399 y 1400, 1401 y 1402, 1403 y 1404, 1405 y 1406, 1407 y 1408, 1409 y 1410, 1411 y 1412, 1413 y 1414, 1415 y 1416, 1417 y 1418, 1419 y 1420, 1421 y 1422, 1423 y 1424, 1425 y 1426, 1427 y 1428, 1429 y 1430, 1431 y 1432, 1433 y 1434, 1435 y 1436, 1437 y 1438, 1439 y 1440, 1441 y 1442, 1443 y 1444, 1445 y 1446, 1447 y 1448, 1449 y 1450, 1451 y 1452, 1453 y 1454, 1455 y 1456, 1457 y 1458, 1459 y 1460, 1461 y 1462, 1463 y 1464, 1465 y 1466, 1467 y 1468, 1469 y 1470, 1471 y 1472, 1473 y 1474, 1475 y 1476, 1477 y 1478, 1479 y 1480, 1481 y 1482, 1483 y 1484, 1485 y 1486, 1487 y 1488, 1489 y 1490, 1491 y 1492, 1493 y 1494, 1495 y 1496, 1497 y 1498, 1499 y 1500, 1501 y 1502, 1503 y 1504, 1505 y 1506, 1507 y 1508, 1509 y 1510, 1511 y 1512, 1513 y 1514, 1515 y 1516, 1517 y 1518, 1519 y 1520, 1521 y 1522, 1523 y 1524, 1525 y 1526, 1527 y 1528, 1529 y 1530, 1531 y 1532, 1533 y 1534, 1535 y 1536, 1537 y 1538, 1539 y 1540, 1541 y 1542, 1543 y 1544, 1545 y 1546, 1547 y 1548, 1549 y 1550, 1551 y 1552, 1553 y 1554, 1555 y 1556, 1557 y 1558, 1559 y 1560, 1561 y 1562, 1563 y 1564, 1565 y 1566, 1567 y 1568, 1569 y 1570, 1571 y 1572, 1573 y 1574, 1575 y 1576, 1577 y 1578, 1579 y 1580, 1581 y 1582, 1583 y 1584, 1585 y 1586, 1587 y 1588, 1589 y 1590, 1591 y 1592, 1593 y 1594, 1595 y 1596, 1597 y 1598, 1599 y 1600, 1601 y 1602, 1603 y 1604, 1605 y 1606, 1607 y 1608, 1609 y 1610, 1611 y 1612, 1613 y 1614, 1615 y 1616, 1617 y 1618, 1619 y 1620, 1621 y 1622, 1623 y 1624, 1625 y 1626, 1627 y 1628, 1629 y 1630, 1631 y 1632, 1633 y 1634, 1635 y 1636, 1637 y 1638, 1639 y 1640, 1641 y 1642, 1643 y 1644, 1645 y 1646, 1647 y 1648, 1649 y 1650, 1651 y 1652, 1653 y 1654, 1655 y 1656, 1657 y 1658, 1659 y 1660, 1661 y 1662, 1663 y 1664, 1665 y 1666, 1667 y 1668, 1669 y 1670, 1671 y 1672, 1673 y 1674, 1675 y 1676, 1677 y 1678, 1679 y 1680, 1681 y 1682, 1683 y 1684, 1685 y 1686, 1687 y 1688, 1689 y 1690, 1691 y 1692, 1693 y 1694, 1695 y 1696, 1697 y 1698, 1699 y 1700, 1701 y 1702, 1703 y 1704, 1705 y 1706, 1707 y 1708, 1709 y 1710, 1711 y 1712, 1713 y 1714, 1715 y 1716, 1717 y 1718, 1719 y 1720, 1721 y 1722, 1723 y 1724, 1725 y 1726, 1727 y 1728, 1729 y 1730, 1731 y 1732, 1733 y 1734, 1735 y 1736, 1737 y 1738, 1739 y 1740, 1741 y 1742, 1743 y 1744, 1745 y 1746, 1747 y 1748, 1749 y 1750, 1751 y 1752, 1753 y 1754, 1755 y 1756, 1757 y 1758, 1759 y 1760, 1761 y 1762, 1763 y 1764, 1765 y 1766, 1767 y 1768, 1769 y 1770, 1771 y 1772, 1773 y 1774, 1775 y 1776, 1777 y 1778, 1779 y 1780, 1781 y 1782, 1783 y 1784, 1785 y 1786, 1787 y 1788, 1789 y 1790, 1791 y 1792, 1793 y 1794, 1795 y 1796, 1797 y 1798, 1799 y 1800, 1801 y 1802, 1803 y 1804, 1805 y 1806, 1807 y 1808, 1809 y 1810, 1811 y 1812, 1813 y 1814, 1815 y 1816, 1817 y 1818, 1819 y 1820, 1821 y 1822, 1823 y 1824, 1825 y 1826, 1827 y 1828, 1829 y 1830, 1831 y 1832, 1833 y 1834, 1835 y 1836, 1837 y 1838, 1839 y 1840, 1841 y 1842, 1843 y 1844, 1845 y 1846, 1847 y 1848, 1849 y 1850, 1851 y 1852, 1853 y 1854, 1855 y 1856, 1857 y 1858, 1859 y 1860, 1861 y 1862, 1863 y 1864, 1865 y 1866, 1867 y 1868, 1869 y 1870, 1871 y 1872, 1873 y 1874, 1875 y 1876, 1877 y 1878, 1879 y 1880, 1881 y 1882, 1883 y 1884, 1885 y 1886, 1887 y 1888, 1889 y 1890, 1891 y 1892, 1893 y 1894, 1895 y 1896, 1897 y 1898, 1899 y 1900, 1901 y 1902, 1903 y 1904, 1905 y 1906, 1907 y 1908, 1909 y 1910, 1911 y 1912, 1913 y 1914, 1915 y 1916, 1917 y 1918, 1919 y 1920, 1921 y 1922, 1923 y 1924, 1925 y 1926, 1927 y 1928, 1929 y 1930, 1931 y 1932, 1933 y 1934, 1935 y 1936, 1937 y 1938, 1939 y 1940, 1941 y 1942, 1943 y 1944, 1945 y 1946, 1947 y 1948, 1949 y 1950, 1951 y 1952, 1953 y 1954, 1955 y 1956, 1957 y 1958, 1959 y 1960, 1961 y 1962, 1963 y 1964, 1965 y 1966, 1967 y 1968, 1969 y 1970, 1971 y 1972, 1973 y 1974, 1975 y 1976, 1977 y 1978, 1979 y 1980, 1981 y 1982, 1983 y 1984, 1985 y 1986, 1987 y 1988, 1989 y 1990, 1991 y 1992, 1993 y 1994, 1995 y 1996, 1997 y 1998, 1999 y 2000, 2001 y 2002, 2003 y 2004, 2005 y 2006, 2007 y 2008, 2009 y 2010, 2011 y 2012, 2013 y 2014, 2015 y 2016, 2017 y 2018, 2019 y 2020, 2021 y 2022, 2023 y 2024, 2025 y 2026, 2027 y 2028, 2029 y 2030, 2031 y 2032, 2033 y 2034, 2035 y 2036, 2037 y 2038, 2039 y 2040, 2041 y 2042, 2043 y 2044, 2045 y 2046, 2047 y 2048, 2049 y 2050, 2051 y 2052, 2053 y 2054, 2055 y 2056, 2057 y 2058, 2059 y 2060, 2061 y 2062, 2063 y 2064, 2065 y 2066, 2067 y 2068, 2069 y 2070, 2071 y 2072, 2073 y 2074, 2075 y 2076, 2077 y 2078, 2079 y 2080, 2081 y 2082, 2083 y 2084, 2085 y 2086, 2087 y 2088, 2089 y 2090, 2091 y 2092, 2093 y 2094, 2095 y 2096, 2097 y 2098, 2099 y 2100, 2101 y 2102, 2103 y 2104, 2105 y 2106, 2107 y 2108, 2109 y 2110, 2111 y 2112, 2113 y 2114, 2115 y 2116, 2117 y



de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

(NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:
"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por lo anterior no es posible responder favorablemente a su solicitud de **exoneración** de la orden de comparendo, ya que, se reitera que el momento procesal preciso para hacer valer sus argumentos en oposición a la comisión de la infracción, es mediante un proceso de impugnación, por lo que una vez sea escuchado en audiencia pública, podrá hacer valer sus argumentos con el fin de que la autoridad de tránsito tome la decisión que en derecho corresponda.

A la fecha no existe acto administrativo que de fina al proceso contravencional, por esta razón, y frente a lo solicitado en su petición, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaria de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresara por medio del siguiente link
(<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#>)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5





no-back-button) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

En cuanto a la solicitud de **revocatoria** de la orden de comparendo que motiva su petición se le indica que no existe resolución que finalice el proceso contravencional por lo que no es posible atender favorablemente su solicitud de revocatoria directa.

Respecto de sus argumentos de la sentencia C038 los mismos podrán ser manifestados en diligencia de audiencia pública, por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha diligencia.

Así mismo, de su solicitud de los permisos solicitados ante la **Superintendencia de Puertos y Transporte**, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la cual realizaron la foto detección podrá realizar dicha solicitud en la diligencia de audiencia pública.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027782928

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/24/2020 16:58:43

C.14

ENY867

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

3151312

JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-25 11:27:0

(1) Generación archivo comparendo

7

2021-1-2 8:23:14.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 31/12/2020

7

2021-1-3 19:48:54.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027782928

Fecha de Imposición 25 de diciembre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ENY867 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 24 de diciembre de 2020 16:58:43	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 94 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE	Tipo y No. Identificación CC 3151312
Dirección: KR 106 No. 13 D - 49 CS 195	Placa BOGOTÁ ENY867
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$2.195.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$329.200, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito, dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No. 7 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedan obligados a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000027782928	1	3151312	JORGE	GARZON	12/24/2020	ENY867	VIGENTE	C14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 01/14/2021
msjurour RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 27782928 11001000 000027782928

Fecha: 12/24/2020 Placa: ENY867

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 3151312

Nombre: JORGE GARZON OLARTE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

Consulta 06:12:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-01-2021 10:16 AM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 15 de 2021

Señor(a)

GARZON

Jorge Garzon Olarte

Carrera 106 # 13d-49 Casa 195

CP: 110921

Email: logar1210@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120002282

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027782928 de 12/24/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE GARZON OLARTE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 3151312
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 106 NO. 13 D - 49 CS 195	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JOGAR8664@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3209873730
Fecha de actualización:	01/08/2020		

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA como se puede observar a continuación:

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

1111 578

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.911-9

4x72

Remite: Ros Menaquira Espinoza

ROSCEXPRESS

Centro Operativo: H. MOVILIDAD Fecha Admisión: 28/12/2020 16:26:46

Orden de servicio: 12905129 Fecha Aprob. Entrega: 28/12/2020

YG265683349C0

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Referencia: 11001000000027702924 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 1111578

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578

Nombre Razón Social: JORGE GARCÓN OLARTE GARCÓN OLARTE JENY867

Dirección: KR 106 No. 13 D - 49 CS 193

Código Postal: 110621550 Código Operativo: 1111578

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fiscalizador: 200

Peso Volumétrico (gr): 0

Peso Fiscalizador (gr): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3.100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contenedor: NV

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:

RE: Rechusado

NE: No existe

NR: No reside

NRK: No reclamado

OR: Desconocido

ORC: Dirección errada

G1: C2

N1: N2

FA: Falecido

AC: Acedido

FW: Faltó el Mayor

Carretero

ha contactado

Faltó el

Acedido

Clasificado

Faltó el Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Darles Fernandez

C.C. Tc: 176 Hec:

Fecha de entrega: 28/12/2020

Distribuidor: JUSE M Rojas

C.C. 79 0417 68X

Emisión de entrega:

Tar: 30/12/2020 1:00

1111 587

H. MOVILIDAD CENTRO A

11115781111578YG265683349C0

Principio Bogotá S.C. Calles 100 y 101 No. 100-101 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 04190811170 / Tel. contacto 0187 472200

El presente documento constituye un medio de comunicación del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para poder la entrega del servicio. Para que se pueda acceder al servicio de atención al cliente, se debe consultar la Política de Privacidad.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.911-9

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado pro el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

“Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.”
(NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por lo anterior no es posible responder favorablemente a su solicitud de **exoneración** de la orden de comparendo, ya que, se reitera que el momento procesal preciso para hacer valer sus argumentos en oposición a la comisión de la infracción, es mediante un proceso de impugnación, por lo que una vez sea escuchado en audiencia pública, podrá hacer valer sus argumentos con el fin de que la autoridad de tránsito tome la decisión que en derecho corresponda.

A la fecha no existe acto administrativo que de fina al proceso contravencional, por esta razón, y frente a lo solicitado en su petición, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaria de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresara por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#>

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





no-back-button) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

En cuanto a la solicitud de **revocatoria** de la orden de comparendo que motiva su petición se le indica que no existe resolución que finalice el proceso contravencional por lo que no es posible atender favorablemente su solicitud de revocatoria directa.

Respecto de sus argumentos de la sentencia C038 los mismos podrán ser manifestados en diligencia de audiencia pública, por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha diligencia.

Así mismo, de su solicitud de los permisos solicitados ante la **Superintendencia de Puertos y Transporte**, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la cual realizaron la foto detección podrá realizar dicha solicitud en la diligencia de audiencia pública.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027782928

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/24/2020 16:58:43

C.14

ENY867

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

3151312

JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-25 11:27:0

(1) Generación archivo comparendo

2021-1-2 8:23:14.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 31/12/2020

2021-1-3 19:48:54.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALC



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027782928

Fecha de Imposición 25 de diciembre de 2020



Respetado(a) señor(a) JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ENY867 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 24 de diciembre de 2020 16:58:43	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 94 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JORGE GARZON OLARTE GARZON OLARTE	Tipo y No. Identificación CC 3151312
Dirección: KR 106 No. 13 D - 49 CS 195	Placa BOGOTÁ ENY867
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$109750, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito, dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No. 7 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedará obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000027782928	1	3151312	JORGE	GARZON	12/24/2020	ENY867	VIGENTE	C14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 01/14/2021
msjurour RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 27782928 11001000 000027782928

Fecha: 12/24/2020 Placa: ENY867

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 3151312

Nombre: JORGE GARZON OLARTE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

Consulta 06:12:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCA
D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210059671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-01-2021 10:16 AM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 175

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20216120002282JORGE GARZON OLARTE
RESPUESTA No.	SDC 20214210059671 DEL 15 DE EENRO DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210059671 DEL 15 DE EENRO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.